

245

Regidores q se sorteen, con asistencia de los D^{os} Jueces
 de la Real Audiencia del Reyno de Castilla, y con igual formalidad, se
 celebre en adelante de feo, en feo mes, en la forma
 que por dho S^{no} Tribunal se previene: y para Contratar
 conovimiento del Estado de las Anas Comunitas, que
 circundan a esta Ciudad, y a las de su jurisdiccion de Huex-
 tla, de Arriental, y Gobierno de la Real Audiencia de este Re-
 yno, y de la Real Hacienda de este Reyno, y de las Causas
 Publicas, que lo devien servir; por dho Cavallero
 Comisario se cuide de esta Intendencia, procurando
 tomar los d^{os} que, en dho Ciudad, se le han de dar, a que sean
 Cercorados de esta manera: de que se Cultiva, darán
 cuenta a esta Ciudad, para las Causas Civiles
 q deva tomar, con dho de necesidad: y habiendo
 se leateado dho Comisario, con dho Señores D^{os} Alonso
 de Torres, y D^{os} Gregorio de Alvarado, y de dho
 a que sea en cargo dho Ciudad, se le haga saber el
 Intimado de dho: y que se le pague por ahora, segun
 esta Ciudad tiene noticia, no en las Causas
 algunas en la Cama de dho S^{no}, con que poder hacer
 el pago a dho Antonio de Fuentes, de las Cantida-
 des que se le Culten deviendo por dho Razon, y
 a que los que quedaran obrantes de las rentas
 de esta Ciudad, en el año siguiente, se devian de entregar
 a la Real Hacienda en dho Ciudad, y a dho Ordenes, y
 en parte de pago de la dho Ciudad, y a dho Comisario,
 de que S. M. Dios se acuerda, y a bien valean.
 Con Noticias de la Real Audiencia de la presente fueros,
 ademas de lo que se previene en el dho fin, el dho

